

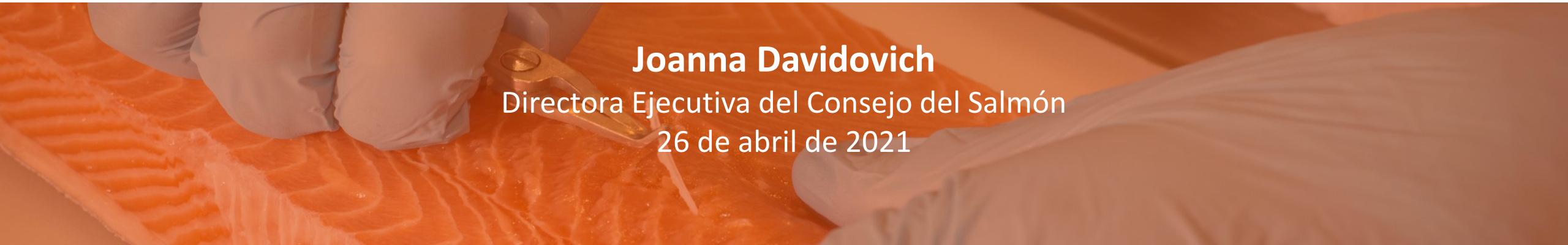


CONSEJO DEL SALMÓN
CHILE

Joanna Davidovich

Directora Ejecutiva del Consejo del Salmón

26 de abril de 2021





Consejo del Salmón

- Asociación gremial formada por cuatro empresas productoras de salmón de amplia trayectoria: AquaChile, Cermaq, Mowi y Salmones Aysén.
- Las cuatro empresas en conjunto representan aproximadamente el 50% de la producción nacional de salmón.
- Objetivo: desarrollo sustentable y competitivo de la salmonicultura.

Consideraciones sobre la industria



- Chile tiene ventajas comparativas en el cultivo de salmón por lo cual se ha convertido en un actor importante en el mercado mundial de salmón.
- Ha creado empleos de calidad y un círculo virtuoso en toda la cadena de valor asociada de emprendimientos, proveedores y desarrollo local en regiones.
- Industria con amplia regulación y fiscalización en términos sanitarios y ambientales.
- Las empresas enfrentan un sostenido aumento de sus costos producto de distintos cambios regulatorios, lo que puede amenazar seriamente su competitividad en los mercados mundiales.
- Desarrollos tecnológicos e innovadores.

Proyecto de Ley (Boletín 12.050)



- Los titulares de concesiones acuícolas deben adoptar medidas para evitar el depósito de desechos inorgánicos en el fondo. Se dictará un reglamento con los plazos para el retiro.
- Los titulares de concesiones acuícolas deben adoptar medidas para evitar o reducir, el depósito de desechos orgánicos en el fondo de la concesión.
- Para ello, se establecen planes de recuperación y un plan de investigación.
- Sanciones: suspensión de operaciones y caducidad en caso de reincidencia.

Aspectos positivos del Proyecto de Ley



- Compartimos el objetivo general del cuidado del medio ambiente y un desarrollo armonioso de las actividades económicas con el medio ambiente.
- Compartimos el objetivo del proyecto específico de resguardar el fondo marino, por lo cual consideramos que el proyecto es meritorio y su discusión muy pertinente.
- Enfoque preventivo, que nos parece esencial para el cumplimiento de los objetivos que persigue el proyecto.

Consideraciones relevantes



- No se toman en consideración variables como la factibilidad técnica, la responsabilidad, ni los costos asociados, que pueden dañar la competitividad de la industria o incluso volverla inviable.
- La regulación medioambiental se hace cargo de los impactos en el medio ambiente de las actividades productivas, y se establecen para ese objetivo medidas de mitigación en la Resolución de Calificación Ambiental.
- El RAMA establece las INFAS (Informe Ambiental para la Acuicultura) y los descansos sanitarios para cuidar el ecosistema. Cuando un centro es calificado como anaeróbico por Sernapesca, no está facultado para operar, por lo que debe mantenerse en descanso hasta que la INFA vuelva a calificarse como aeróbica.
- Es fundamental que esta normativa sea compatible con la normativa existente y no existan superposiciones.

Residuos inorgánicos



- En el retiro de materia inorgánica del fondo: hace mucho sentido retirar los residuos, pero creemos que debe incorporarse en el análisis la factibilidad:
 - Que se pueda garantizar la seguridad de trabajadores y buzos.
 - Siempre y cuando sea técnica y económicamente factible y en caso de que genere impacto en el medio ambiente.
 - Retiro inmediato no es factible; inconsistencia con plazo que establece el reglamento.
 - Residuos que hayan estado previamente y no son responsabilidad ni resultado del proceso productivo.
- Para conseguir de mejor modo el objetivo del retiro, se recomienda incorporar un plazo para el retiro y un periodo de advertencia/notificación.



- Se establece la obligación a los titulares de las concesiones. Consideramos relevante acotar los planes de recuperación a las concesiones que presentan problemas.
 - Establecer que esto no sea obligatorio para todas las existentes estén o no en operación, sino para aquellas cuyos fondos requieran ser recuperados. Carga administrativa innecesaria para sector público y privado, e ineficaz.
 - Exigirse a los centros que cumplan con alguna condición específica, por ejemplo, las que presenten la condición de anaerobiosis por períodos extensos (dos ciclos por ejemplo).
- Sernapesca debería pronunciarse en un plazo acotado respecto de los planes, sin que sus atrasos puedan derivar en demoras en la dictación de resoluciones de siembra.

Mejoras sugeridas al proyecto



- Se pueden considerar planes de recuperación voluntarios (para los casos en que no se observe una condición de anaerobiosis prolongada) que permitan de modo continuo el uso de recursos y procedimientos para la mantención del fondo en calidad de aeróbico.
- Dejar varias de las precisiones de la ley en trámite a un reglamento puede generar mucha incerteza jurídica a la actividad, lo que desincentiva la inversión y aumenta los costos.
- Transitorios: desde que esté publicado el reglamento, no desde la ley.

Sanciones



- Caducidad: es una sanción excesiva, es equivalente a la pérdida de un área irrecuperable para la actividad económica en la región. No hay plazo para enmendar errores, ni debido proceso.
- Importante precisar con claridad cuándo proceden las sanciones y evaluar la incerteza jurídica que pueden generar para la inversión sanciones como la caducidad o suspensión de operaciones por un periodo prolongado de tiempo sin que haya dolo en la infracción.

Sanciones



- Residuos inorgánicos:
 - Sanción por no retiro inmediato de los residuos inorgánicos: debe incorporar factibilidad de retiro; que sea exigible siempre y cuando sea factible técnica y económicamente y represente un impacto para el medio ambiente.
 - Contradicción con lo establecido en el artículo 74 bis. (deben retirarlos en el plazo que indique el reglamento, y la sanción procede en caso de que su retiro no sea de modo inmediato). Se sugiere aclarar que la sanción proceda si el titular no retira los desechos inorgánicos en el plazo que disponga el reglamento y luego de un periodo de advertencia.
- Residuos orgánicos: debe establecerse con claridad cuándo proceden las sanciones (adoptar medidas). No es claro qué se sanciona en caso del artículo 74 ter. Se sugiere aclarar que es la no entrega de los planes en los plazos del reglamento.

Visión



Tenemos una oportunidad como país al impulsar el desarrollo de manera competitiva y sustentable de las distintas industrias exportadoras para lograr alto crecimiento y progreso a las regiones.

Requiere una visión conjunta de desarrollo compatible con el cuidado del medio ambiente, de manera sostenible, desde todos los actores, públicos y privados y con buena regulación adecuada para ello.